

LA SERENA,08 OCT 2025

DECRETO Nº21921

VISTOS:

El estado de habilidad del proveedor Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., extraído del portal de Mercado Público con fecha 6 de octubre de 2025; el correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría Comunal de Planificación y su respuesta; el certificado del Secretario Municipal N° 01/SO N° 1407, de fecha 10 de septiembre de 2025, del acuerdo del Concejo en su Sesión Ordinaria N° 1407, de misma fecha; el of. int. ord. N° 05-03-0589/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1931, de fecha 2 de septiembre de 2025; el acta de evaluación de agosto de 2025; el of. int. ord. N° 05-03-0476/2025, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; las declaraciones de ausencia de conflicto de interés de cada miembro de la comisión evaluadora, de fecha 29 de julio de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 1480, de fecha 14 de julio de 2025, que modificó el calendario de la licitación pública ID 4295-20- LQ25; el of. int. ord. N° 05-03-0359/2025, de fecha 9 de julio de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 1339, de fecha 24 de junio de 2025, que llamó a licitación pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicio de mantención y aseo áreas verdes e infraestructura Parque 18 de Septiembre"; el of. int. ord. N° 0200-00225/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0270/2025, de fecha 15 de mayo de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación (S); el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delegó en el Administrador Municipal la facultad de dictar y firmar los actos administrativos que allí aparecen; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1339, de fecha 24 de junio de 2025, se llamó a la licitación pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicio de mantención y aseo áreas verdes e infraestructura Parque 18 de Septiembre", aprobando las bases administrativas y demás documentos elaborados o recopilados para realizar el proceso de compra pública.
2. Que, por of. int. ord. N° 05-03-0589/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica la emisión del decreto para adjudicar la licitación pública.
3. Que, el sistema de información y el acta de evaluación dejan constancia que se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	Nombre del Oferente	RUT
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.	79.640.110-9
2	INCOSAL SPA	77.901.166-6
3	VISIÓN MYM SPA	77.396.235-9
4	LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBELICH	
5	PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA	78.924.390-5
6	SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SPA	77.267.431-7
7	VISIÓN ZERO SPA	78.078.413-K

4. Que, revisadas las posturas presentadas, conforme a las causales de inadmisibilidad establecidas en el punto N° 16.3 de las bases administrativas, la comisión evaluadora propuso declarar las siguientes ofertas inadmisibles, por los motivos que se indican:

Nombre del Oferente	RUT	Causales
INCOSAL SpA	77.901.166-6	La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra g), de las bases administrativas en el entendido que no cumple con lo establecido en relación a la presentación del poder notarial en la visita obligatoria a terreno, como establece el punto N° 7 de las bases, sólo presenta un carta de poder simple con firma electrónica.
VISIÓN MYM SpA	77.396.235-9	La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra g), de las bases administrativas porque no participó en la visita a terreno. La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra c), de las bases administrativas, al modificar los formatos de los antecedentes técnicos. La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra d), de las bases administrativas al no adjuntar los formatos N°10 y 11, y la Carta Gantt.
PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA	78.924.390-5	La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra g), de las bases administrativas, porque el asistente no presentó un poder notarial como se estableció en las bases administrativas.
SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ SpA	77.267.431-7	La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra c), de las bases administrativas, al no adjuntar copia título técnico agrícola y CV. La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra d), de las Bases Administrativas al no adjuntar el formato N° 11.
VISIÓN ZERO SpA	78.078.413-K	La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra g), de las bases administrativas, en el entendido de que no participó en la visita a terreno. La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra c), de las bases administrativas al haber modificado los formatos de los antecedentes técnicos. La causal de inadmisibilidad establecida en el punto N°16.3, letra d), de las bases administrativas, al no adjuntar los Formatos N°10 y 11 y la Carta Gantt.

5. Que, el artículo 9 de la ley N° 19.886, señala: "Artículo 9°. El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento".

6. Que, sobre las demás ofertas se aplicaron los criterios de evaluación preestablecidos en las bases administrativas:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio (P)	30%
2	Experiencia (E)	25%
3	Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración (MC)	20%
4	Presentación Oportuna de Antecedentes (POA)	10%
5	Plan Detallado de Trabajo (PDT)	10%
6	Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%
Total		100%
Puntaje Final = (P*30%) + (E*25%) + (MC*20%) + (POA *10%) + (PDT*10%) + (PIC*10%)		

7. Que, aplicados los factores a las ofertas admisibles, el resultado de la evaluación es el siguiente:

N°	Nombre del Oferente	P (30%)	E (25%)	MC (20%)	POA (10%)	PDT (10%)	PIC (5%)	Puntaje final
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SIGLO VERDE S.A.	3,0	2,5	2,0	1,0	1,0	0,5	10,0
2	LUIS RODOLFO GUERRA ZAMBELICH	3,0	2,5	2,0	1,0	1,0	0,0	9,5

8. Que, conforme al resultado de la aplicación de cada factor de evaluación, la comisión evaluadora ha propuesto adjudicar la licitación pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicio de mantención y aseo áreas verdes e infraestructura Parque 18 de Septiembre" al proveedor al proveedor Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., rol único tributario 79.640.110-9, quién obtuvo el máximo puntaje total de 10 puntos, por un valor mensual de \$25.113.847 IVA incluido, y un valor total de \$301.366.162 IVA incluido, por un periodo de 12 meses.

9. Que, atendido al monto de la adjudicación y lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la propuesta de adjudicación fue puesta en conocimiento del Concejo Municipal, órgano colegiado que, tras haber escuchado y recibido los antecedentes, acordó por unanimidad en su Sesión Ordinaria N° 1407, de fecha 10 de septiembre de 2025, adjudicar la licitación pública en la forma propuesta, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal N°C: 01/SO N° 1407, de misma fecha.

DECRETO:

- DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes ofertas en la licitación pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicio de mantención y aseo áreas verdes e infraestructura Parque 18 de Septiembre", por las causas que se indican:
 - INCOSAL S.p.A.**, rol único tributario N° 77.901.166-6, por la causal que señala el punto N°16.3, letra g) de las bases administrativas, por no haber presentado un poder notarial en la instancia de visita a terreno, como regula el punto N° 7 de las bases.
 - VISIÓN MYM S.p.A.**, rol púnico tributario N° 77.396.235-9, por la causal de inadmisibilidad que señalan las bases administrativas en: 1. Punto N°16.3, letra g), porque no participó en la visita a terreno; 2. Punto N°16.3, letra c), al haber modificado los formatos de los antecedentes técnicos; 3. Punto N°16.3, letra d), al no adjuntar los formatos N°10 y 11, y la Carta Gantt.
 - PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.**, rol único tributario N° 78.924.390-5, por la causal del punto N°16.3, letra g) de las bases administrativas, porque el asistente a la visita obligatoria a terreno no presentó un poder notarial como se estableció en las bases.
 - SOCIEDAD DE SERVICIOS AGRICOLA SANTA CRUZ S.p.A.**, rol único tributario N° 77.267.431-7, por las siguientes causales de las bases administrativas: 1. Punto N°16.3, letra c), por no adjuntar copia título técnico agrícola y CV; y, 2. Punto N°16.3, letra d), por no adjuntar el formato N° 11.
 - VISIÓN ZERO S.p.A.**, rol púnico tributario N° 78.078.413-K, por las siguientes causales de las bases administrativas: 1. Punto N°16.3, letra g), que se configura por no participar en la visita obligatoria a terreno. 2. Punto N°16.3, letra c), por haber modificado los formatos de los antecedentes técnicos. 3. Punto N°16.3, letra d), al no haber adjuntado los formatos N°10 y 11 y la Carta Gantt.
- ADJUDÍCASE** la licitación pública ID 4295-20-LQ25, denominada "Servicio de mantención y aseo áreas verdes e infraestructura Parque 18 de Septiembre", al proveedor Construcciones y Servicios Siglo Verde S.A., rol único tributario N° 79.640.110-9, quién obtuvo el máximo puntaje total posible de 10 puntos, conforme a las bases administrativas.

3. **SUSCRÍBASE** el respectivo contrato entre las partes en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente acto administrativo en el sistema de información.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que conforme a la oferta del proveedor adjudicatario, la contratación tendrá el valor total de \$301.366.162 IVA incluido, que se pagará mediante estados de pago mensuales, en pesos chilenos, conforme al punto N° 23.1 y siguientes de las bases administrativas.
5. **DEJASE ESTABLECIDO** que, el plazo de servicio contratado corresponde a 12 meses, contados desde la suscripción de inicio del servicio.
6. **CONSTITÚYASE** por el adjudicatario una garantía por el fiel cumplimiento del contrato, con las características establecidas en el punto N° 19.2 de las bases administrativas.
7. **DESÍGNASE** como inspector técnico titular del contrato a don Michel Rivera Aracena, y como su suplente a don Luis Muñoz Moukarzel, ambos del Departamento de Servicios Generales.
8. **DEJASE ESTABLECIDO** que las consultas sobre la presente licitación se podrán realizar a la cuenta de correo electrónico: secplan@laserena.cl.
9. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la contratación al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.003.903, área de gestión 2.1.4.
10. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
11. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHIERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Michael Muñoz Aracena, inspector técnico del contrato titular
 - Sr. Luis Muñoz Moukarzel, inspector técnico del contrato suplente
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Dirección de Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/FEHC

